



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.


Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa – Impuestos Municipales

Escritura Banco de Bogotá S.A. con NIT 860.002.964
STANTE

RESOLUCIÓN OI N° 3304 FECHA: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 3	

“POR LA CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN A FAVOR DE LA SOCIEDAD BANCO DE BOGOTA S.A. CON NIT N° 860.002.964”

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el Artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994 y el Estatuto Tributario Municipal,

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Tránsito y Transportes de Sabaneta en cumplimiento a la normatividad legal vigente, el 6 de octubre de 2014 facturó y recaudó por concepto de comparendo N° 6785107 del 25 de abril de 2014 a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, la suma de TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$307.995); a cargo de la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A. identificada con Nit N° 860.002.964, cancelado mediante la sucursal de pagos del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito “SIMIT”.

2. Que el 7 de octubre de 2014, la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A. identificada con Nit N° 860.002.964 realizó nuevamente el pago del comparendo 6785107 del 25 de abril de 2014 a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, la suma de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$322.081), según reporte de recaudo con número de referencia 5912802050 del Banco Davivienda.

3. Que el 25 de junio de 2015, el señor GABRIEL ANGEL ALVAREZ RUA en calidad de Secretario de Movilidad y Transporte del Municipio de Sabaneta, remitió a la Secretaria de hacienda Municipal memorando radicado con el consecutivo N° 010956, a través del cual solicita imputar el saldo a favor de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$322.081) que tiene la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A. identificada con Nit N° 860.002.964 a obligaciones futuras, teniendo en cuenta que la entidad solicitante es contribuyente de impuestos en esta localidad.

4. Que a la solicitud enviada por la Secretaría de Movilidad y Transporte anexaron la siguiente documentación que soporta la solicitud:

4.1. Certificado del SETSA, en el que el director MANUEL HUMBERTO MARTÍNEZ RIOS hace constar los dos pagos realizados por la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A. identificada con Nit N° 860.002.964 por el mismo concepto del comparendo N° 6785107.


4.2. Solicitud de devolución radicada por la apoderada de la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A. con el consecutivo de Archivo Central Municipal N° 028875 del 27 de noviembre de 2014.



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93

www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

<p>RESOLUCIÓN OI N° 3304</p> <p>FECHA: 30 de diciembre de 2015</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 2 de 3</p>	

4.3. Certificaciones de las Secretarías de la Administración Municipal, que dan cuenta que la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A, no tiene pagos pendiente por concepto de impuestos, tasas, contribuciones y otros importes, excepto la Secretaría de Hacienda que reportó un saldo pendiente por cancelar por parte de la contribuyente por concepto de impuesto predial.

5. Que revisados los documentos enviados por el solicitante y los registros existentes en el sistema de recaudo de la Tesorería Municipal, pudo comprobarse que el citado contribuyente efectivamente había realizado doble pago correspondiente al comparendo N° 6785107 por valor de valor de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$322.081), razón por la cual debe la Administración Municipal ordenar los trámites correspondientes y presupuestales a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

6. Que conforme lo dispone el Artículo 481 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal se debe ordenar la compensación a favor sociedad BANCO DE BOGOTA S.A. identificada con Nit N° 860.002.964, en el equivalente a TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$322.081), los cuales deben imputarse a los importes que se le causen a partir del primer (1º) trimestre de 2016 por concepto de impuesto predial y sobretasas.

7. Que el Área Administrativa de Impuestos, debe ingresar la respectiva novedad en el sistema de información de impuesto predial y sobretasas, a fin de dar cumplimiento al numeral anterior de la presente Resolución.


En mérito de lo expuesto,

-RESUELVE-

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la compensación a favor sociedad BANCO DE BOGOTA S.A. identificada con Nit N° 860.002.964, en el equivalente a TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHENTA Y UN PESOS (\$322.081), los cuales deben imputarse a los importes que se le causen a partir del primer (1º) trimestre de 2016 por concepto de impuesto predial y sobretasas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ingresar la respectiva novedad en el sistema de información de impuesto predial y sobretasas, a fin de dar cumplimiento al numeral anterior de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN OI N° 3304 FECHA: 30 de diciembre de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de esta resolución de manera personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, al representante legal de la sociedad BANCO DE BOGOTA S.A. identificada con Nit N° 860.002.964, en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo o imposibilidad para notificar personalmente, se notificará según los medios que disponga la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente y por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual se tramitará ante el Secretario de Hacienda Municipal.

Dada en Sabaneta a los treinta (30) días de diciembre de dos mil quince (2015).

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder Programa Área Administrativa de Impuestos Municipales

Proyectó: Milena Vergara Balvín, Asesora Jurídica.- 30/12/2015

